



ARRANCÓ LA VEDA ELECTORAL: ESTÁS SON LAS ACTIVIDADES QUE NO SE DEBEN HACER

Description



Las campañas y publicidades electorales de los candidatos presidenciales de todas las fuerzas políticas de cara a las elecciones concluyeron este viernes, a 48 horas del inicio de los comicios que se desarrollarán el domingo en todo el país.

La veda electoral contempla la prohibición de realizar actos públicos, proselitismo, publicar y difundir encuestas y sondeos preelectorales, según establece la legislación.

El Código Electoral indica que el día de la elección está prohibido publicar y difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de los comicios entre las 8 y las 21, es decir durante la realización de los comicios y hasta 3 horas después de su cierre.

El artículo 71 del Código Electoral ordena que la veda electoral «debe comenzar a regir 48 horas antes de la apertura de los comicios y finalizará 3 horas después de terminar la jornada electoral».

«Quiénes no cumplan con la veda se ven expuestas a posibles denuncias o sanciones, siempre y cuando se compruebe la violación del Código Electoral», sostiene la normativa.

Entre las actividades abarcadas por la veda se encuentra la prohibición de realizar actos de campañas por parte de los candidatos presidenciales.

También está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a partir de las 20 del sábado y hasta las 21 del domingo.

Según lo establece el artículo 140, la pena prevista para quien «con engaños indujere a otro a sufragar en determinada forma o a abstenerse de hacerlo» va desde los 2 meses a los 2 años de cárcel, mientras que a quien «utilizare medios tendientes a violar el secreto del sufragio tendrá hasta 3

años de presión».

Por su parte, a los ciudadanos se les podrá cobrar una multa comprendida de entre \$10 mil y \$100 mil si no respetan los límites de emisión y publicación de avisos publicitarios en los medios de comunicación.

La misma sanción será aplicada a aquellas personas que realicen actos de campaña fuera del plazo establecido para ese fin.

En tanto, si los candidatos no cumplen con la veda podrán perder el derecho a recibir contribuciones, subsidios y recursos de financiamiento público anual por un plazo que oscila entre uno y cuatro años.

También dejarán de percibir, según la norma, fondos para el financiamiento de una o dos elecciones.

CATEGORY

1. NACIONALES

Category

1. NACIONALES

Date Created

octubre 2023

Author

administrador